

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INEXCUSABILIDAD DE OCUPACIÓN TEMPORAL EN VÍA PECUARIA

Expediente: V.P. OCUP 0427/26 JNC

SOLICITANTE

Empresa: Vías y Construcciones
S.A. CIF:*****

Este documento es copia del original firmado.

Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

OBJETO DE LA SOLICITUD

La presente memoria tiene por objeto justificar la necesidad de ocupación temporal de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria “Colada de los Toros o Camino de Burgos”, en el término municipal de Alcobendas, para la instalación temporal de contenedores de RCDs derivado de las obras a ejecutar en el Paseo Conde de los Gaitanes nº 177.

1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones consisten en la ejecución de obras del proyecto “Fase 1 de Renovación de la Sede de Redeia” situado en Paseo Conde de los Gaitanes nº 177, Alcobendas.

Durante la ejecución de los trabajos será necesaria la instalación temporal de contenedores de residuos de construcción y demolición (RCD), destinados al acopio y retirada controlada de residuos generados en obra.

2. UBICACIÓN DEL CONTENEDOR

El contenedor se ubicará en el margen de la vía pecuaria denominada “Colada de los Toros o Camino de Burgos”, en la zona reflejada en el plano adjunto.

Se adjunta: Plano de situación a escala con delimitación de la ocupación y superficie afectada dentro del dominio público pecuario.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INEXCUSABILIDAD DE LA OCUPACIÓN

Se justifica la necesidad de instalar el contenedor dentro del ámbito de la vía pecuaria debido a la imposibilidad técnica y operativa de ubicarlo fuera de dicho dominio público.

En particular:

- La parcela objeto de actuación no dispone de espacio suficiente para albergar los contenedores sin interferir en el desarrollo de las obras.
- La colocación propuesta minimiza la afección al tránsito y permite garantizar las condiciones de seguridad durante la ejecución de los trabajos.

- No existen otras ubicaciones viables en el entorno inmediato que permitan la correcta gestión de residuos derivados de la obra.

La ocupación solicitada tendrá carácter estrictamente temporal y limitada exclusivamente al tiempo necesario para la ejecución de los trabajos.

4. SUPERFICIE AFECTADA

La superficie ocupada por el contenedor dentro del dominio público pecuario será de 50 m².

La ocupación queda limitada exclusivamente a la superficie indicada en los planos adjuntos, no existiendo afección fuera de dicha delimitación.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD

Durante el periodo de ocupación se adoptarán las siguientes medidas:

- Correcta señalización y balizamiento de la zona ocupada.
 - Mantenimiento del tránsito y usos compatibles de la vía pecuaria.
 - Retirada inmediata del contenedor una vez finalizados los trabajos.
 - Limpieza y reposición del terreno afectado, en caso necesario.
-

6. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Plano de situación a escala con delimitación de ocupación.
 - Declaración de superficies de afección.
 - Justificante de pago de tasas.
-

En Madrid, a 18 de mayo de 2026.

Vías y Construcciones S.A.

